



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Decreto 122/2009, de 9 de septiembre, de cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.

Página 20744

Decreto 123/2009, de 9 de septiembre, de nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.

Página 20745

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se modifica, para el ámbito de la isla de La Palma, la Orden de 25 de junio de 2009, que establece las épocas hábiles de caza para el año 2009, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 20745

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Comercio.- Resolución de 10 de septiembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de Equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias correspondiente al ejercicio 2009.

Página 20746

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 1 de septiembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada para la contratación del suministro e instalación de Quirófano Integrado con Navegación Quirúrgica con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº 23/S/09/SA/DI/A/C129.

Página 20783

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 1 de septiembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada para la contratación del suministro e instalación de una Sala de Angiología Digital Monoplano para Radiología Intervencionista del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 23/S/09/SA/DI/A/N133.

Página 20784

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/F046 para el suministro e instalación de centrífugas, congeladores y frigoríficos de laboratorio con destino al Hospital General de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20785

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 9 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SS/DG/N/0040 para el servicio de mantenimiento del catálogo único y su herramienta catálogo web y el soporte a usuarios del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Página 20785

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/L069, lotes 1 y 4, para el suministro e instalación de elementos terminales de instalaciones con destino al Hospital Dr. José Molina Orosa, en Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20786

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/L069, lotes 2 y 3, para el suministro e instalación de elementos terminales de instalaciones con destino al Hospital Dr. José Molina Orosa, en Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20786

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/C083 para la contratación del suministro e instalación de columnas de suministro centralizado de techo con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Página 20786

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/C085 para la contratación del suministro e instalación de actualizaciones y ampliaciones de dos respiradores Evita XL existentes en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Página 20786

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de septiembre de 2009, relativo a notificación de Resolución de 25 de junio de 2009, por la que se inicia expediente sancionador a la empresa Área de Servicio Ibel, S.L., por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 7/2009.

Página 20787

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de mayo de 2009, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Patricia Lourdes Galdós Arias.

Página 20788

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 18 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación a D. Juan Vicente Díaz Padilla, de la Resolución de 14 de enero de 2009, del Director, que declara concluso el procedimiento encaminado a la obtención de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias iniciadas antes de 1979.

Página 20789

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 27 de agosto de 2009, por el que se notifica la Resolución de 24 de julio de 2009, de este Centro Directivo, relativo a inicio de procedimiento para declarar la prohibición de contratar a la entidad mercantil Construcciones Sotelanz, S.L.

Página 20790

Dirección General de Energía.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa del proyecto de centro de entrega y transformación para instalación fotovoltaica Yukeri 1, Beneficiario Estupiñán y Josefina Mayor, parcelas 140-165, P.I. El Goro, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. ER nº 09/082.

Página 20791

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2009, relativa a notificación de inicio de procedimiento de ejecución de aval, a titular de empresa de actividades turísticas de ignorado paradero.

Página 20791

Administración Local**Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Briviesca, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 260-C.C.R.

Página 20792

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Fuente Morales, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 261-C.C.R.

Página 20793

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Bucio, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 262-C.C.R.

Página 20793

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Vegueta, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 263-C.C.R. Página 20793

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Triana, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 264-C.C.R. Página 20794

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas El Dragonal, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 265-C.C.R. Página 20794

Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)

Anuncio de 23 de junio de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana formada por la futura plaza, calle en proyecto y calle Rodonal. Página 20794

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 21 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001737/2008. Página 20795

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1428 *DECRETO 122/2009, de 9 de septiembre, de cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Territorial 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y en el artículo 6.3, en la redacción dada por el apartado once del artículo primero de la Ley territorial 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la anterior.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2009,

DISPONGO:

1. El cese de D. Guillermo Melián Sánchez como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por designación de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

2. El nombramiento de Dña. Victoria González Ares como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales, por designación de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2009.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.**

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.**

1429 *DECRETO 123/2009, de 9 de septiembre, de nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Territorial 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y en el artículo 6.3, en la redacción dada por el apartado once del artículo primero de la Ley territorial 5/2009, de 24 de abril, por la que se modifica la anterior.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2009,

D I S P O N G O:

Nombrar a D. Miguel Pérez García vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por designación de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2009.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Paulino Rivero Baute.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,**
Milagros Luis Brito.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1430 *ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se modifica, para el ámbito de la isla de La Palma, la Orden de 25 de junio de 2009, que establece las épocas hábiles de caza para el año 2009, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Mediante Orden de este Departamento de 25 de junio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 124, de 29 de junio de 2009, se establecieron las épocas hábiles de caza para el año 2009, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como consecuencia del incendio acontecido en los municipios de Fuencaliente y Villa de Mazo de la isla de La Palma, durante los pasados días 31 de julio al 4 de agosto, el Consejero de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con fecha de 7 de agosto de 2009, solicita la modificación de la citada Orden de 25 de junio de 2009, limitando el ejercicio de la caza en las zonas afectadas por el incendio y ampliando la época hábil para el ejercicio de la caza mayor en dicha isla.

Visto el artículo 23.1 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias y el artículo 77.1 del Reglamento de la Ley de Caza de Canarias, aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril, a cuyo tenor la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, una vez aprobada la Orden Canaria de Caza, podrá adoptar posteriormente medidas que corrijan situaciones excepcionales tendentes a preservar o controlar las especies cinegéticas.

Visto el artículo 6.3 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 16 de marzo, que establece la competencia del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para aprobar las medidas conducentes a la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas cinegéticas en todo el Archipiélago Canario.

Considerando que dichas modificaciones contribuyen a la conservación y gestión adecuada de los recursos cinegéticos en la isla de La Palma.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 24 de agosto de 2009,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Modificar el artículo 13.2 de la Orden de 25 de junio de 2009, por la que se establecen las épocas hábiles de caza para el año 2009, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias, según el siguiente tenor literal:

“2. No obstante, en la isla de La Palma se autoriza la caza del arruí en el período comprendido desde el 11 de julio hasta el 21 de noviembre. Los días hábiles de caza serán los sábados y la modalidad de caza será el rececho en cuadrilla. Las cuadrillas de caza mayor estarán integradas por un mínimo de quince y un máximo de veinticinco cazadores.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con motivo del incendio acaecido en la isla de La Palma durante los pasados días 31 de julio al 4 de agosto, se prohíbe la práctica de la caza en todo el terri-

torio del municipio de Fuencaliente de La Palma y en la zona afectada por el incendio en el municipio de la Villa de Mazo, así como en un perímetro de 200 metros alrededor de cualquier zona afectada por el incendio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2009.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1431 *Dirección General de Comercio.- Resolución de 10 de septiembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de Equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias correspondiente al ejercicio 2009.*

Examinados los expedientes tramitados por la Dirección General de Comercio de concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de "Equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y la promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias" para el ejercicio 2009.

Vista la propuesta de concesión formulada por la Comisión formada a tal efecto, reunida con fecha 17 de agosto de 2009.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), atribuye a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio en el artículo 8 las competencias en materia de comercio que legal y reglamentariamente tenía encomendada la extinta Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2º) Por Orden de 12 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 56, de 23.3.09) se convocan subvenciones en base a la Orden del Consejero de Empleo, Industria y Comercio de 11 de julio de 2008, por la que se aprueban para el período 2008-2013, las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de "Equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias" (B.O.C. nº 147, de 23.7.08).

Dichas bases engloban dos tipos de proyectos bien diferenciados:

- Proyectos de equipamientos complementarios a las Zonas Comerciales Abiertas:

La dotación económica para el presente ejercicio presupuestario será de setecientos cincuenta mil (750.000,00) euros, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la partida 15.05.622D.750.00, P.I. 00715900 "Equipamientos comerciales de carácter social", conforme a la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008, y en la Resolución del Director General de Comercio de fecha 30 de septiembre de 2008, de ampliación de dotación económica de la convocatoria en lo referente a este tipo de proyecto (B.O.C. nº 206, de 14.10.08). Esta partida presupuestaria está cofinanciada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del plan de mejora de la calidad en el comercio en un 40%, importe que a su vez tiene previsto financiar el Ministerio a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante el eje 2 del programa operativo de Desarrollo e Innovación Empresarial.

- Proyectos para el Desarrollo de la Gestión y la Promoción de la Zonas Comerciales Abiertas:

La dotación económica para el presente ejercicio presupuestario será de trescientos sesenta mil (360.000,00) euros, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la partida 15.05.622D.480.00, P.I. 15413802 "Gestión de centros comerciales abiertos", conforme a la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, y en la Resolución del Director General de Comercio, de fecha 17 de agosto de 2009, de ampliación de dotación económica de la convocatoria en lo referente a este tipo de proyecto. Esta partida presupuestaria está cofinanciada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del plan de mejora de la calidad en el comercio en un 40%, importe que a su vez tiene previsto financiar el Ministerio a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el eje 2 del programa operativo de Desarrollo e Innovación Empresarial.

3º) La base undécima, apartado 2.b) establece que “el plazo que se concede para solicitar el abono anticipado finalizará el 30 de noviembre del año correspondiente a la convocatoria. Si el abono anticipado es autorizado quedarán ampliados los plazos de realización y justificación de la inversión automáticamente, hasta el 20 y 30 de junio del año siguiente al correspondiente a la convocatoria, en aplicación de la legislación vigente”.

4º) La base décima, apartado 1 establece que “el plazo máximo en el que los beneficiarios de las subvenciones deberán realizar la actividad subvencionada será hasta el 15 de diciembre del año correspondiente a la convocatoria. Asimismo, el plazo máximo para justificar los proyectos objeto de subvención, será hasta el 20 de diciembre del año correspondiente a la convocatoria. Sólo serán subvencionadas las inversiones realizadas a partir del 1 de enero del año que corresponda”.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segunda.- La Orden de 12 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 56, de 23.3.09) por la que se convocan subvenciones de acuerdo a la Orden del Consejero de Empleo, Industria y Comercio de 11 de julio de 2008, por la que se aprueban para el período 2008-2013, las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de “Equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias” (B.O.C. nº 147, de 23.7.08), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercera.- La Resolución del Director General de Comercio nº 387, de 17 de agosto de 2009, por la que se amplía la dotación económica de la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de “Equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias”.

Cuarta.- Si bien, el artículo 5 del mencionado Decreto 337/1997, dispone que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma son órganos competentes para

conceder ayudas y subvenciones, de conformidad con lo establecido en el resuelto sexto de la referida convocatoria para el ejercicio 2007, se delega en el Director General de Comercio la facultad de resolver el concurso de la misma.

Quinta.- Asimismo, el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación del procedimiento no reúne los requisitos que señala el artículo 70 de la misma y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Sexta.- El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”, señalando el artículo 91.2 de la citada Ley que “la Administración aceptará de pleno el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento ...”.

Séptima.- La citada Ley de Procedimiento 30/1992, en su artículo 59.5, apartado b), recoge la posibilidad de que la publicación, en los términos del artículo siguiente, sustituya a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en caso de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencias competitiva de cualquier tipo. En este supuesto, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medio de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Consecuentemente con este mandato, la base octava, apartado 5º de la antedicha Orden de 11 de julio de 2008, especifica que la notificación de la resolución del procedimiento, se llevaría a cabo mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Octava.- Habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiendo transcurrido el plazo establecido al efecto, procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron en su integridad al requerimiento efectuado, o bien manifestaron su desistimiento de forma expresa.

Novena.- El apartado 3º de la base octava de la Orden de 11 de julio de 2008, crea el órgano colegiado que formulará la propuesta previa de concesión al órgano concedente en la convocatoria de subven-

ciones a proyectos de “Equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y la promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias”.

Décima.- Por Resolución del Director General de Comercio se nombra los miembros de dicho órgano colegiado quedando constituido formulando la pertinente propuesta.

Undécima.- La base novena, apartado 7 de la Orden de 11 de julio de 2008 de aprobación de bases dispone que se establecerá una lista de reserva con los proyectos que queden sin subvencionar, por haberse agotado la dotación presupuestaria, para que en el caso de producirse renuncia o no aceptación de alguna subvención de las que hayan sido concedidas, se podrá proceder por la Dirección General de Comercio a destinar el dinero disponible a subvencionar los proyectos que figuren en dicha lista según el orden de puntuación obtenida.

Analizada la documentación presentada por los interesados procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I de la presente Resolución por el importe que se consigna en el mismo, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones condicionado al cumplimiento de las condiciones generales que se señalan en la misma.

Segundo.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Comercio, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación, su aceptación expresa de las condiciones de la Resolución de concesión, según modelo anexo IV. En el caso de que no se acepte en el referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

Tercero.- Desestimar y/o acordar el desistimiento de las solicitudes reseñadas en el anexo II de la presente Resolución, por las causas que asimismo se expresan en dicho anexo.

Cuarto.- Establecer la lista de reserva reseñada en el anexo III.

Quinto.- La notificación de la presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, conforme al apartado 5º de la base octava de las bases reguladoras (Orden de 11 de julio de 2008).

La presente Resolución se dicta en ejercicio de competencias delegadas y agota la vía administrativa en virtud del artículo 8.f) del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciendo saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2009.- El Director General de Comercio (Orden de 11.7.08; B.O.C. nº 147, de 23 de julio), Arturo Cabrera González.

CONDICIONES GENERALES

PLAZO Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN.

1.- El plazo máximo en el que los beneficiarios de las subvenciones deberán realizar la actividad subvencionada será hasta el 15 de diciembre de 2009. Asimismo, el plazo máximo para justificar los proyectos objeto de subvención, será hasta el 20 de diciembre de 2009. Sólo serán subvencionadas las inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2009.

De manera general, la justificación se realizará mediante instancia dirigida al Director General de Comercio, solicitando el cobro de la subvención, así como memoria (por duplicado) del proyecto subvencionado en donde se justifique cualitativamente y cuantitativamente la incidencia del proyecto en la zona.

Además se deberá presentar (por duplicado):

A) En el caso de que el beneficiario sea Organismo de gestión:

La justificación de inversiones se efectuará según lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dentro del plazo definido, mediante la presentación, en su caso, de los originales y dos fotocopias de la siguiente documentación:

a) Facturas y justificaciones de pago (extractos bancarios) correspondientes a los costes incurridos y aprobados.

Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), debiendo presentarse debidamente ordenadas por epígrafes y acompañadas de una relación en la que figure el número de orden de las mismas, número de factura, entidad emisora, descripción del gasto, fecha de emisión, importe, así como fecha de pago (fecha valor extracto bancario) y método de pago.

La relación anterior se presentará datada y firmada por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria.

No se admitirán facturas que no estén debidamente cumplimentadas y acompañadas del correspondiente justificante de pago (extracto bancario).

b) Los justificantes que habrán de aportarse de la inversión aprobada serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por las empresas beneficiarias con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el artículo 83 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).

Para la justificación del plan de medios se presentará, además de las facturas correspondientes y sus acreditaciones del pago, el certificado de emisión del spot publicitario cuando es en televisión con copia en soporte digital del mismo, certificado de emisión de las cuñas de radio con copia soporte digital y cuando es en prensa, las fotocopias de todas las inserciones en dicho medio. Asimismo, para la justificación de folletos-cartelería, catálogo promocional, revista, plano de la zona, guía comercial se presentará un ejemplar de los mismos con los logos de todos los participantes del proyecto.

c) En el supuesto de pequeñas cantidades abonadas al contado, que no podrán superar los tres mil (3.000) euros por factura, se podrá presentar como justificación de pago de la misma, además de ésta, una certificación de la empresa que expidió la correspondiente factura, donde expresamente conste que la misma está completamente pagada.

B) En el caso que el beneficiario sea un Ayuntamiento:

a) Se aportará por parte del beneficiario de la subvención, como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, y además de la certificación del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de aquél, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias.

b) Dicha información contendrá, inexcusablemente, los siguientes extremos adecuados al beneficiario de que se trate y a la normativa contable aplicable a cada caso:

- Importe del gasto.

- Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.

- Breve descripción del gasto.

- Fecha de contabilización.

- Identificación y localización de los justificantes.

- Fecha y método de pago.

- Fotocopia de las facturas pagadas o documento contable que las sustituya cuando la emisión de factura no proceda con arreglo a la normativa fiscal o contable de aplicación al beneficiario de que se trate, en los términos establecidos en el apartado anterior.

1. Para la justificación del plan de medios, folletos-cartelería, catálogo promocional, revista, plano de la zona, guía comercial se procederá conforme a lo establecido para los Organismos de Gestión [base décima, 2.A).b)], de la Orden de 11 de julio antedicha.

La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

2. Asimismo habrán de acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias durante todo el período de realización del gasto, mediante aportación documental de las actuaciones ejecutadas en aplicación de aquéllas y de la normativa estatal o autonómica correspondiente (criterios y procedimientos de selección y evaluación de solicitudes utilizados, anuncios de convocatorias, pliegos de condiciones y procedimientos de licitación para la selección de contratistas y proveedores, contratos otorgados, medidas adoptadas en orden a garantizar la igualdad de oportunidades,

medios de publicidad empleados, informes de impacto medioambiental, destino efectivo de las actuaciones, ...).

3. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las diferentes ofertas aportadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en una memoria dicha elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. No se admitirán facturas emitidas antes del 1 de enero de 2009, así como las que no estén debidamente cumplimentadas.

5. Dado que la información aportada en el inicio del expediente, es orientativa de los gastos presupuestados en el proyecto, en la justificación es posible la oscilación de un +- 30% entre los conceptos subvencionados.

6. Recibida esta documentación, si procede, previo informe del funcionario del órgano gestor, e informe de fiscalización favorables, el Director General de Comercio dictará Resolución del cumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones establecidas en la presente Resolución; conforme a lo dispuesto en el Decreto 103/2000, de 12 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. De acuerdo con el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de

las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

2.- La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste, así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Para el abono de las subvenciones se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, pudiendo el beneficiario solicitar el abono y/o abono anticipado una vez aceptada la misma de acuerdo con el nº 3 de la base octava y adjuntado la documentación exigida en los mismos en los términos siguientes:

1. Abono por Justificación.- Las subvenciones serán abonadas a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas.

Cualquier minoración de los datos que sirvieron de base para la aplicación de los criterios de valoración del expediente, supondrá una reducción del importe de la subvención a abonar, en función del nuevo resultado obtenido, siempre que:

- Se cumpla con la finalidad de la presente convocatoria.

- El orden de prelación obtenido de la aplicación de los criterios de valoración con los nuevos datos sea suficiente para mantener el porcentaje de subvención.

En caso contrario, no se procederá al abono o se iniciará el procedimiento de reintegro.

En todo caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Abono Anticipado.- Mod. anexo V y VI según tipo de proyecto.

a) Cuando concurren razones de interés público que lo justifiquen y el beneficiario acredite ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos públicos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida.

Para ello, deberá constituirse fianza en el Tesoro de la Comunidad Autónoma por cantidad igual al importe que se anticipa incrementada en un veinte por ciento y conforme al modelo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2001, por el que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para lo cual el beneficiario deberá presentar el original de resguardo del depósito, constituido en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

De acuerdo con el artículo 29, apartado 6, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, si el beneficiario es un Ayuntamiento estará exento de la prestación de garantía.

b) Plazo para el abono anticipado. El plazo que se concede para solicitar el abono anticipado finalizará el 30 de noviembre de 2009. Si el abono anticipado es autorizado quedarán ampliados los plazos de realización y justificación de la inversión automáticamente, hasta el 20 y 30 de junio de 2010, en aplicación de la legislación vigente.

c) Liberación de aval. El aval será liberado cuando tenga lugar la resolución por la que se declara justificada la subvención. Bastará para ello la documentación justificativa del proyecto de inversión de acuerdo con lo estipulado en las bases de la convocatoria y en la presente Resolución. Así como documento original del Mandamiento de Constitución de Depósito.

d) El beneficiario de la subvención que no tenga el carácter de Administración Pública o que no esté

exento de ello, habrá de acreditar previamente el cobro de la subvención, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará mediante certificado expedido por los órganos competentes.

e) Se podrá solicitar la exceptuación de la prestación de garantías cuando concurren las razones contempladas en el punto 2, siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará mediante certificado expedido por los órganos competentes.

Dicha documentación acompañará a la solicitud de abono anticipado dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones que a continuación se enumeran:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de

lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, Consejería de Empleo, Industria y Comercio, Dirección General de Comercio, y cuando proceda al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, debiendo aparecer en su caso, los anagramas de los mismos atendiendo a la normativa vigente sobre identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

3. En su caso, el beneficiario estará sometido a las obligaciones documentales especificadas en la legislación vigente en materia de Asociaciones.

CONDICIONES GENERALES.

Las subvenciones que se concedan mediante esta convocatoria quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) No serán invocables como precedente.

b) No será exigible su aumento o revisión, salvo disposición legal expresa.

c) No pueden exceder en su cuantía, aisladamente o en concurrencia con las concedidas por otros órganos de cualquier Administración Pública, así como con las atribuciones patrimoniales gratuitas recibidas de particulares, del coste de la inversión realizada.

En el supuesto de que, para el mismo objeto, al beneficiario le sea otorgada otra subvención por cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de cualquier otra Administración Pública, o le sea concedida cualquier atribución patrimonial gratuita por entidades privadas o particulares, la ayuda acumulada no debe superar el máximo previsto para los diferentes regímenes aprobados, tanto para ayudas con idéntica finalidad, como si se refiere a ayudas con diferente finalidad, aprobadas por un mismo ente o por diversos entes (Diario Oficial de la Comunidad CE nº 3, de 5.1.85).

d) El beneficiario se compromete a no enajenar o ceder los bienes subvencionados durante un plazo no inferior a cinco (5) años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso el compromiso deberá comprender como mínimo dicho plazo de amortización.

e) Las Zonas Comerciales Abiertas que se beneficien de esta convocatoria deberán cumplir la normativa de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previa Fiscalización de la Intervención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención, por el beneficiario, de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

De conformidad con el artículo 26 del mismo, concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que cumplan los requisitos que se mencionan en dicho artículo y en especial en el 26.2.

REINTEGRO Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS.

1. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 35.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad que finalmente haya de percibir o, en su caso, el importe a reintegrar, vendrá dada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Incumplimiento total o parcial de objetivo, de la actividad, del proyecto, la no adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención o el no llevar a cabo los compromisos asumidos con motivo de la misma. En el caso de que el incumplimiento sea total, deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida; en el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, procederá el reintegro en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 92 de su Reglamento de desarrollo, así como en las normas de aplicación. En el caso de que el incumplimiento sea total, deberá devolverse la totalidad de la cantidad percibida; en el supuesto de que el incumplimiento sea parcial, procederá el reintegro en el porcentaje equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento total o parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado cuarto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los términos establecidos en el artículo 93 de su Reglamento, así como de lo establecido en la

base decimoséptima de la presente Orden. Procederá el reintegro del 20% de las cantidades percibidas.

d) Asimismo, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

3. En todos los supuestos previstos la cantidad a reintegrar se verá incrementada con el interés de demora devengado desde el momento del abono.

4. El procedimiento de reintegro será el establecido en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, rigiendo en cuanto el plazo máximo de duración del mismo y efectos de la falta de resolución expresa lo previsto en el artículo 152.2 de la Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base anterior, el incumplimiento de las obligaciones previstas en las presentes bases no eximirá a los beneficiarios de la responsabilidad exigible de conformidad con la normativa que sobre infracciones y sanciones administrativas en la materia se contiene en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siendo así mismo aplicable lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

RÉGIMEN JURÍDICO.

La presentes bases se rigen por lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas mínimas (D.O.C.E. nº 379, de 28.12.06); en la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre), que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 25 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley; en el Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga los preceptos básicos de la anterior; en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

ANEXO I

I. PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/004

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA

PROYECTO: EQUIPAMIENTO MOBILIARIO – PANTALLA LED'S

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 12.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 12.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 12.000,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 12.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/005

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

MUNICIPIO < 20.000 HAB

PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA ZCA DE CANARIAS

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 65,66%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 20.814,22 €

INVERSIÓN APROBADA: 31.700,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | 11.700,00 € |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | 20.000,00 € |
| TOTAL | 31.700,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/006

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE TIAS

PROYECTO: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL TIAS CENTRO

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 11.970,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 11.970,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 11.970,00 |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 11.970,00 |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/007
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE TÍAS
PROYECTO: DINAMIZACIÓN COMERCIAL
PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 56,18%
IMPORTE SUBVENCIÓN : 44.848,33 €
INVERSIÓN APROBADA: 79.829,72 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 79.829,72 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 79.829,72 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/009
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE TINAJO
PROYECTO: NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZCA DEL MUNICIPIO
PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 65,61%
IMPORTE SUBVENCIÓN : 35.964,20 €
INVERSIÓN APROBADA: 54.815,12 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 54.815,12 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 54.815,12 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/010
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE GUÍA
PROYECTO: PANEL INFORMATIVO DE LA ATALAYA
PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%
IMPORTE SUBVENCIÓN : 12.000,00 €
INVERSIÓN APROBADA: 12.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 12.000,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 12.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/011
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ARUCAS
PROYECTO: EQUIPAMIENTO INFORMATIVO PARA LA ZCA DEL MUNICIPIO (20 MUPIS)
PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 40,96%
IMPORTE SUBVENCIÓN : 24.331,96 €
INVERSIÓN APROBADA: 59.404,20 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 59.404,20 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 59.404,20 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/013
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE FIRGAS
PROYECTO: MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD
PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 48,82%
IMPORTE SUBVENCIÓN : 37.871,97 €
INVERSIÓN APROBADA: 77.574,70 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 77.574,70 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 77.574,70 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/015
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PROYECTO: MOBILIARIO E IMPLANTACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA
PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 37,67%
IMPORTE SUBVENCIÓN : 33.050,81€ (MÁXIMO RESTO DOTACIÓN PRESUPUESTARIA)
INVERSIÓN APROBADA: 182.033,31 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|---------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 63.523,32 € |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 118.509,99 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 182.033,31 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/016
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO
PROYECTO: EQUIPAMIENTO PARA LA ZCA DEL CASCO
PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%
IMPORTE SUBVENCIÓN : 11.897,37 €
INVERSIÓN APROBADA: 11.897,37 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 11.897,37 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 11.897,37 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/017**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA****PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA EN LA ZCA DEL CASTILLO****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 41,95%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 8.390,00 €****INVERSIÓN APROBADA: 20.000,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 20.000,00 € |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 20.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/021**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)****PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE LA ZONA****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 52,41%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 19.182,06 €****INVERSIÓN APROBADA: 36.600,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 36.600,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 36.600,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-LP-09/022**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE****PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE LA ZONA VEGA-TITERROY****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 60,60%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 39.752,99 €****INVERSIÓN APROBADA: 65.599,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 20.000,00 € |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 45.599,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 65.599,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/001

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

PROYECTO: SEÑALIZACIÓN DE LA ZCA DEL MUNICIPIO

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 12.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 12.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 12.000,00 € |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 12.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/002

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

PROYECTO: DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN LAS CALLES PÍO XII, CONVENTO Y ALEDAÑOS

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 12.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 12.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 12.000,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 12.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/003

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

MUNICIPIO < 20.000 HAB

PROYECTO: PROMOCIONAR EL COMERCIO DEL MUNICIPIO

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 7.500,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 7.500,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|-------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | 7.500,00 € |
| TOTAL | 7.500,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/004**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE****MUNICIPIO < 20.000 HAB****PROYECTO: PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA ZONA COMERCIAL DE EL TANQUE****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 66%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 20.394,00 €****INVERSIÓN APROBADA: 30.900,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | 20.000,00 € |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 7.500,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | 3.400,00 € |
| TOTAL | 30.900,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/006**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARAFO****PROYECTO: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZCA DEL MUNICIPIO****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 11.912,25 €****INVERSIÓN APROBADA: 11.912,25 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 11.912,25 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 11.912,25 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/007**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA****PROYECTO: CREACIÓN DE UNA IMAGEN DE MARCA COMERCIAL Y DOTACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS (AVDA/ FUNDADO GLEZ GLEZ, C/ CALVARIO Y C/ SAN FRANCISCO)****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 54,87%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 84.394,98 €****INVERSIÓN APROBADA: 153.808,96 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|---------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | 61.650,00 € |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 41.030,00 € |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 51.128,96 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 153.808,96 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/009

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

MUNICIPIO < 20.000 HAB

PROYECTO: PLAN ESTRATÉGICO COMERCIAL Y DINAMIZACIÓN DE LA ZCA.

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 53,20%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 31.988,31 €

INVERSIÓN APROBADA: 60.128,40 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 10.773,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | 29.400,00 € |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | 19.955,40 € |
| TOTAL | 60.128,40 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/010

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE S/C DE LA PALMA

PROYECTO: COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 75%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 39.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 52.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 52.000,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 52.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/011

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

MUNICIPIO < 20.000 HAB

PROYECTO: PLAN DE PROMOCIÓN DE LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 12.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 12.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | 12.000,00 € |
| TOTAL | 12.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/012**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE FASNIA****PROYECTO: COLOCACIÓN DE RÓTULOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DEL HÁBITAT COMERCIAL URBANO****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 11.500,00 €****INVERSIÓN APROBADA: 11.500,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 11.500,00 € |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 11.500,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/015**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE****PROYECTO: MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 63,86%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 19.158,00 €****INVERSIÓN APROBADA: 30.000,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 30.000,00 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 30.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/017**BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES****MUNICIPIO < 20.000 HAB****PROYECTO: REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL MUNICIPIO****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%****IMPORTE SUBVENCIÓN : 11.000,00 €****INVERSIÓN APROBADA: 11.000,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | 11.000,00 € |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 11.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/018

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

PROYECTO: DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA LOS 3 NÚCLEOS QUE FORMAN LA ZCA DEL MUNICIPIO (GUÍA CASCO, ALCALÁ Y PLAYA DE SAN JUAN).

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 65,53%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 26.318,05 €

INVERSIÓN APROBADA: 40.161,83 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 40.161,83 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 40.161,83 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/019

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

PROYECTO: MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 48,40%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 32.699,23 €

INVERSIÓN APROBADA: 67.560,40 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 67.560,40 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 67.560,40 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/020

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE

MUNICIPIO < 20.000 HAB

PROYECTO: ESTUDIO DEL DIAGNÓSTICO, POTENCIALIDADES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PARA LA ZCA MUNICIPIO < 20.000 HAB

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 12.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 12.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | 12.000,00 € |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 12.000,00 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/021
 BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
 MUNICIPIO < 20.000 HAB
 PROYECTO: PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO
 PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%
 IMPORTE SUBVENCIÓN : 12.000,00 €
 INVERSIÓN APROBADA: 12.000,00€

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|-------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | 12.000,00€ |
| TOTAL | 12.000,00€ |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/022
 BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA
 PROYECTO: SEÑALÉTICA INFORMATIVA COMERCIAL
 PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 55,79%
 IMPORTE SUBVENCIÓN : 14.677,09 €
 INVERSIÓN APROBADA: 26.307,75 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 26.307,75 € |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 0,00 |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 26.307,75 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/024
 BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY
 PROYECTO: RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO
 PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 64%
 IMPORTE SUBVENCIÓN : 24.253,70 €
 INVERSIÓN APROBADA: 37.896,40 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 37.896,40 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 37.896,40 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/025

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

PROYECTO: MEJORA DE ILUMINACIÓN ZONA COMERCIAL REALEJO ALTO

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 44,97%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 27.135,84 €

INVERSIÓN APROBADA: 60.342,09 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 60.342,09 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | |
| TOTAL | 60.342,09 € |

EXPEDIENTE: SEC-TF-09/027

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA

MUNICIPIO < 20.000 HAB

PROYECTO: ACTUACIONES EN EL MEDIO URBANO PROMOCIONALES DE LA OFERTA COMERCIAL

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 64%

IMPORTE SUBVENCIÓN : 15.994,64 €

INVERSIÓN APROBADA: 24.991,63 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---------------------------------|--------------------|
| REHABILITACIÓN FACHADAS | |
| IMPLANTACIÓN IMAGEN CORPORATIVA | 2.200,00 € |
| COMPLEMENTO MOBILIARIO URBANO | 10.851,63 € |
| ESTUDIOS DESARROLLO COMERCIAL | 4.700,00 € |
| PROMOCIÓN DEL COMERCIO ZCA'S | 7.240,00 € |
| TOTAL | 24.991,63 € |

II.- PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA ZONAS COMERCIALES ABIERTAS

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/0002

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZCA MESA Y LÓPEZ

TIPO ZONA: TIPO A

PROYECTO: GERENTE Y ACTIVIDADES PROMOCIONALES

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 48,43%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 15.860,83

INVERSIÓN APROBADA: 32.750,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 18.000,00 |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 14.750,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 5.500,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 9.250,00 |
| TOTAL | 32.750,00 |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/005**BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA (ALTAB****TIPO ZONA: TIPO B****PROYECTO: DINAMIZACIÓN DE LA ZCA****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 50,22%****IMPORTE SUBVENCIÓN: 11.853,18 €****INVERSIÓN APROBADA: 23.602,50 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 23.602,50 |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 7.885,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 15.717,50 |
| <u>TOTAL</u> | 23.602,50 |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/009**BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZCA PUERTO CANTERAS****TIPO ZONA: TIPO A****PROYECTO: PASARELA DE MODAS****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100,00%****IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00€****INVERSIÓN APROBADA: 6.000,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|-----------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 6.000,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 6.000,00 |
| <u>TOTAL</u> | 6.000,00 |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/011**BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE LA EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LA CALLE LEÓN Y CASTILLO Y ALEDAÑOS (COLEYCA)****TIPO ZONA: TIPO B****PROYECTO: PLAN DINAMIZADOR DE LA ZCA****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 37,00 %****IMPORTE SUBVENCIÓN: 12.265,50 €****INVERSIÓN APROBADA: 33.150,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|----------------------------|-------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 33.150,00 |

| | |
|---|------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 3.000,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 30.150,00 |
| <u>TOTAL</u> | 33.150,00 |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/014

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTA DE S. BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (ACOMISABA)

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: GERENTE

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 9.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 9.000,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | |
| <u>TOTAL</u> | 9.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/015

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE Z.C.A DE SAN MATEO

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.946,20 €

INVERSIÓN APROBADA: 5.946,20 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 5.946,20 |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 1.217,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 4.729,20 |
| <u>TOTAL</u> | 5.946,20 |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/016

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZCA TRIANA

TIPO ZONA: TIPO A

PROYECTO: PROMOCIÓN COMERCIAL

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100,00%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.646,25 €

INVERSIÓN APROBADA: 4.646,25 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|-----------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 4.646,25 |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | 2.079,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | 2.567,25 |
| <u>TOTAL</u> | 4.646,25 |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/019

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MOYA (AEMOYA)

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: PASARELA DE MODA Y MOYA DULCE

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 10.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 10.000,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | 10.000,00 |
| <u>TOTAL</u> | 10.000,00 |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/020

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL NORTE DE G.C.

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: GERENTE

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 9.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|-------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 9.000,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | |

| | |
|---|-------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | |
| <u>TOTAL</u> | 9.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/022

BENEFICIARIO: FOMENTO GALDAR

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: UNIDAD GERENCIAL DE GALDAR

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100,00 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.701,47 € (MÁXIMO RESTO DOTACIÓN PRESUPUESTARIA)

INVERSIÓN APROBADA: 9.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 9.000,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | |
| <u>TOTAL</u> | 9.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-LP-09/023

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS PYMES DE ARUCAS (ADIPYME)

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: SPOT

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 58.6 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 11.275,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 22.550,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 22.550,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 2.800,00 |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 19.750,00 |
| <u>TOTAL</u> | 22.550,00 |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/002**BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LOS CRISTIANOS****TIPO ZONA: TIPO B****PROYECTO: DINAMIZADOR COMERCIAL.****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%****IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000,00 €****INVERSIÓN APROBADA: 9.000,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|-------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 9.000,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | |
| <u>TOTAL</u> | 9.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 004**BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN CEPYME LOS REALEJOS****TIPO ZONA: TIPO B****PROYECTO: ACTUACIONES DE PROMOCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA ZCA DE LOS REALEJOS****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 51,54 %****IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.604,36 €****INVERSIÓN APROBADA: 20.575,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 20.575,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 5.550,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 15.025,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 20.575,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/005**BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VILLA DE TEGUESTE (ASEVITE)****TIPO ZONA: TIPO A****PROYECTO: PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA ZCA DE TEGUESTE: "TEGUESTE SOSTENIBLE"****PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 41,74%****IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.455,87 €****INVERSIÓN APROBADA: 25.050,00 €**

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 25.050,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 3.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y</u> | 22.050,00 € |

| | |
|--------------------------|--------------------|
| DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | |
| <u>TOTAL</u> | 25.050,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 006

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA RAMBLA

TIPO ZONA: TIPO A

PROYECTO: CONSOLIDAR EL PROYECTO ZCA COMO DESTINO DE COMPRAS DIFERENCIADO.

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.250,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 10.250,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 10.250,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 8.500,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 1.750,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 10.250,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 007

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL LA CUESTA-TACO (ASECU)

TIPO ZONA: TIPO A

PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA MARCA PARA LAS PYMES DE COMERCIO DE LA

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 52,65 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 23.227,86 €

INVERSIÓN APROBADA: 44.117,50 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | 11.500,00 € |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 32.617,50 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 9.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 23.617,50 € |
| <u>TOTAL</u> | 44.117,50 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 008

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTIAGO DEL TEIDE

TIPO ZONA: TIPO C

PROYECTO: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA ZCA DE SANTIAGO DEL TEIDE

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.500,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 9.500,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|-------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 9.500,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | 8.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | 1.500,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 9.500,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 009

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN EMPRESARIAL FORO COMERCIO DE CANDELARIA

TIPO ZONA: TIPO C

PROYECTO: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA ZCA DE CANDELARIA

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 10.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 10.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | 8.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | 2.000,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 10.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 010

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN ZONA CENTRO DE S/C DE TENERIFE

TIPO ZONA: TIPO A

PROYECTO: PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "SANTA CRUZ SHOPPING TOUR 2009".

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 60,00%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 32.115,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 53.525,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 9.000,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 44.525,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | 16.250,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | 28.275,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 53.525,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 016

BENEFICIARIO: ASOC. EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE GUÍA DE ISORA

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: GERENCIA DE TRES ZONAS

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100,00%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 9.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|-------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 9.000,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | |
| <u>TOTAL</u> | 9.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 018

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL VALLE DE LA OROTAVA (APY)

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL VALLE DE LA OROTAVA

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 50,00 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 28.500,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 57.000,00€

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|-------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 57.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 32.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 25.000,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 57.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 019

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE GÜÍMAR

TIPO ZONA: TIPO C

PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA ZCA DE GÜÍMAR

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 56,95%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.251,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 18.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|-------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 31.600,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 4.400,00 € |

| | |
|---|--------------------|
| • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 13.600,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 18.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 022

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE BREÑA ALTA

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: PROMOCIÓN COMERCIAL DE BREÑA ALTA

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 6.997.50 €

IMPORTE SUBVENCIÓN: 100%

INVERSIÓN APROBADA: 6.997.50 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|-------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 6.997.50 € |
| • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 2.000,00 € |
| • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 4.997,50 € |
| <u>TOTAL</u> | 6.997,50 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/023

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA LAGUNA (ALAPYME)

TIPO ZONA: TIPO A

PROYECTO: APOYO AL DESARROLLO PROMOCIONAL Y ESTRATÉGICO DE LA ZCA DEL ÁREA URBANA DEL C.

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 9.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|-------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 9.000,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | |
| • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | |
| • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | |
| <u>TOTAL</u> | 9.000,00 € |

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE TAZACORTE (COEMTA)

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN TAZACORTE AÑO 2009.

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100 %

IMPORTE SUBVENCIÓN: 5.750,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 5.750,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|-------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 5.750,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | 500,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | 5.250,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 5.750,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 025

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.375,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 9.375,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|-------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 9.375,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | 6.750,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | 2.625,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 9.375,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 026

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA GOMERA

TIPO ZONA: TIPO C

PROYECTO: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA ZCA GOMERA.

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 8.950,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 8.950,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|--|-------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | 5.000,00 € |
| ACTUA. PROMOCIÓN ,MEJORA.. | 3.950,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN | 1.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%) | 2.950,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 8.950,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 027

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN EMPRESARIOS EL SAUZAL

TIPO ZONA: TIPO C

PROYECTO: PROMOCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE EL SAUZAL

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 10.500,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 10.500,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 5.000,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 5.500,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 4.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 1.500,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 10.500,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/029

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

TIPO ZONA: TIPO C

PROYECTO: DINAMIZACIÓN DE LA ZCA DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 100%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 8.350,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 8.350,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 1750€ |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | 800 |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 5.800,00€ |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 3.700,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 2.100,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 8.350,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 031

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CASCO HISTÓRICO DE S/C DE LA PALMA

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL URBANA

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 75,00%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 15.750,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 21.000,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 21.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | 3.000,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 18.000,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 21.000,00 € |

EXPEDIENTE: SGC-TF-09/ 032

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN CEPYME-LA PALMA

TIPO ZONA: TIPO B

PROYECTO: 3ª EDICIÓN DE EXPOSALDO LA PALMA

PORCENTAJE SUBVENCIÓN: 50,00%

IMPORTE SUBVENCIÓN: 21.875,00 €

INVERSIÓN APROBADA: 43.750,00 €

| CONCEPTO | INV. APROB. |
|---|--------------------|
| UNIDADES GERENCIALES | 17.500,00 € |
| MARCAS/DISEÑO COMÚN | |
| ACTUA. PROMOCIÓN MEJORA.. | 26.250,00 € |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>DISEÑO, ELABORACIÓN PLAN DE MEDIOS Y DINAMIZACIÓN</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • <u>INSERCIÓN MEDIOS, EDICIÓN Y DINAMIZACIÓN CALLE (50%)</u> | 26.250,00 € |
| <u>TOTAL</u> | 43.750,00 € |

ANEXO II

PROYECTO I: EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS

| EXPEDIENTE | RAZÓN SOCIAL | OBSERVACIONES |
|---------------|--|-----------------|
| SEC-LP-09/001 | AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO | DESESTIMADO (B) |
| SEC-LP-09/023 | AYUNTAMIENTO DEL PTO. DEL ROSARIO | DESESTIMADO (B) |
| SEC-LP-09/018 | AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA | DESESTIMADO (B) |
| SEC-LP-09/019 | AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA | Sin detalle |
| SEC-LP-09/012 | AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR | DESESTIMADO (B) |
| SEC-LP-09/002 | AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MOYA | DESESTIMADO (B) |
| SEC-LP-09/014 | AYUNTAMIENTO TUINEJE | DESISTIDO (A) |
| SEC-LP-09/024 | AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE | DESISTIDO (A) |
| SEC-LP-09/003 | AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MOYA | DESESTIMADO (B) |
| SEC-LP-09/020 | AYUNTAMIENTO TEGUISE | DESESTIMADO (D) |
| SEC-LP-09/025 | AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES | DESESTIMADO © |
| SEC-LP-09/026 | AYUNTAMIENTO DE TELDE | DESESTIMADO © |
| SEC-LP-09/027 | AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE G.C. | DESESTIMADO © |
| SEC-LP-09/028 | AYUNTAMIENTO DE YAIZA | DESESTIMADO © |
| SEC-TF-09/005 | AYUNTAMIENTO DE EL PASO | DESISTIDO (A) |
| SEC-TF-09/008 | AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ | DESISTIDO (A) |
| SEC-TF-09/013 | AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE HERMIGUA | DESESTIMADO (B) |
| SEC-TF-09/014 | AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA | DESISTIDO (A) |
| SEC-TF-09/016 | AYUNTAMIENTO DE VALVERDE | DESISTIDO (A) |
| SEC-TF-09/023 | AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS | DESISTIDO (A) |
| SEC-TF-09/026 | AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA | DESESTIMADO (E) |
| SEC-TF-09/028 | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | DESISTIDO (A) |

CAUSAS:**A: NO CONTESTAR REQUERIMIENTO (DESISTIDO)****B: ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE (DESESTIMADO)****C: FUERA DE PLAZO (DESESTIMADO)****D: DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA (DESESTIMADO)****E: SUBVENCIONES VENCIDAS PENDIENTES DE JUSTIFICAR/REINTEGRAR****PROYECTOS II: PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS**

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | OBSERVACIONES |
|---------------|---|----------------------|
| SGC-LP-09/012 | ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES "EL CASTILLO DE ANTIGUA" | DESISTIDO (G) |
| SGC-TF-09/012 | ASOC. ZONA COMERCIAL SANTA CRUZ | DESESTIMADO (C) |
| SGC-TF-09/014 | ASOC. LA LAGUNA ZONA COMERCIAL | DESESTIMADO (C) |
| SGC-TF-09/015 | FEDERACIÓN DE EMPR. Y PROF. DE OCIO Y SERVICIOS DE TFE (FECAO) | DESESTIMADO (C) |

| | | |
|---------------|---|-----------------|
| SGC-TF-09/020 | ASOC. DE LA PYME DE EL ROSARIO (APYMEER) | DESESTIMADO (H) |
| SGC-TF-09/021 | ASOC. EMPR. COMERC. Y PROFESIONALES DEL SUROESTE "ZONA SUROESTE" | DESESTIMADO (H) |
| SGC-LP-09/004 | FEDERACIÓN DE PYMES DE GRAN CANARIA | DESESTIMADO (E) |
| SGC-LP-09/017 | ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA ZONA SIETE PALMAS | DESESTIMADO (F) |
| SGC-LP-09/003 | ASOCIACIÓN ZONA CENTRO LAS PALMAS | DESESTIMADO (E) |
| SGC-TF-09/013 | ASOC. LOCAL DE COMERC. INDUSTRIALES DEL PUERTO DE LA CRUZ (ALCIPC) | DESESTIMADO (F) |
| SGC-LP-09/010 | FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME (FELAPYME) | DESESTIMADO (F) |
| SGC-LP-09/021 | ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIS DEL NORTE DE G.C. | DESESTIMADO (C) |
| SGC-TF-09/001 | ASOC. DE EMP. COMERC. Y PROF. DE LOS CRISTIANOS (AECPMA) | DESISTIDO (G) |
| SGC-TF-09/030 | ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LOS CANCAJOS | DESESTIMADO (E) |
| SGC-TF-09/028 | ASOC. MUJERES EMPREND. PUERTO DE LA CRUZ (ASOCIAME) | DESESTIMADO (C) |
| SGC-LP-09/001 | FEDERACIÓN DE OCIOS Y SERVICIOS | DESESTIMADO (C) |
| SGC-LP-09/013 | ASOCIACIÓN DE COEMRCIANTES Y EMPRESARIOS DEL CASCO VIEJO DE CORRALEJO | DESISTIDO (G) |
| SGC-TF-09/011 | ASOC. DE COMERC. DEL MERCADO MUNICIPAL DE TACORONTE | DESESTIMADO (C) |

CAUSAS:**A: NO CONTESTAR REQUERIMIENTO (DESISTIDO)****B: LIMITE DE PRESUPUESTO POR MISMO TIPO DE PROYECTO (DESESTIMADO)****C: NO PIVOTAN EN ZCA (DESESTIMADO)****D: DOC. INCOMPLETA (DESESTIMADO)****E: NO MAYORITARIAMENTE COMERCIAL (DESESTIMADO)****F: SUBVENCIÓN PENDIENTE DE JUSTIFICAR (DESESTIMADO)****G: RENUNCIA (DESISTIDO)****H: FUERA DE PLAZO (DESESTIMADO)**

ANEXO III

PROYECTO I: EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS**LISTA DE RESERVA**

| EXPEDIENTE | RAZON SOCIAL | INV. APROBADA | PORCENTAJE | SUBVENCIÓN |
|---------------|------------------------|---------------|------------|------------|
| SEC-LP-09/008 | AYUNTAMIENTO DE PÁJARA | 197.168,03 | 33,85 | 66.741,38 |

PROYECTOS II: PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN CANARIAS.**LISTA DE RESERVA**

| EXPEDIENTE | TIPO | RAZON SOCIAL | INV. APROBADA | PORCENTAJE | SUBVENCIÓN |
|---------------|------|---|---------------|------------|------------|
| SGC-LP-09/024 | B | AEGUIA | 2.700,00 | 100,00% | 2.700,00 |
| SGC-TF-09/003 | B | ASOC.EMPR. COMER. MILLA DE ORO | 8.000,00 | 100,00% | 8.000,00 |
| SGC-TF-09/017 | C | ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES RAMBLA (AECOR) | 9.000,00 | 100,00% | 9.000,00 |

ANEXO IV

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA
SEC/SGC**

**I.- PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS ZCA'S DE CANARIAS.
II.- PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS
ZCA'S DE CANARIAS.**

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de....., con Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número..... domiciliada a efectos de notificación en..... municipio..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas Comerciales Abiertas de Canarias, convocada por Orden de 11 de julio de 2008 (B.O.C. nº 147, de 23.7.08), con nº de expediente.....

E X P O N E:

Que habiéndosle concedido por Resolución del Director General de Comercio de fecha .. de de 2009, una subvención para la realización de inversiones destinadas a proyectos de (1)....., por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros.

D E C L A R A:

Que, de acuerdo con el resuelto tercero de la precitada Resolución, acepta la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la convocatoria como en la mencionada resolución, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados. Y para que así conste, firma la presente en, el ... dede 2009.

Fdo.: Don/Doña.....

(1) Especificar el tipo de proyecto I o II.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

A N E X O V

**SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO
SEC**

I.- PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS ZCA'S DE CANARIAS.

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de..... con Código de Identificación Fiscal número..... domiciliada a efectos de notificación en..... municipio..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas comerciales abiertas de Canarias, convocada por Orden de 11 de julio de 2008 (B.O.C. nº 147, de 23.7.08), con EXPTE

E X P O N E:

Que habiéndosele concedido por Resolución del Director General de Comercio de fecha .. de de 2009, una subvención para la realización de inversiones destinadas a proyectos Equipamientos Complementarios a las Zonas Comerciales Abiertas, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros.

Que, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 29 del Decreto 337/97, de 19 de diciembre, están exentas de prestar garantías “los entes administrativos de la Administración autonómica y local”. Por todo ello, SOLICITA el Abono Anticipado de la subvención concedida, por el siguiente motivo:

Y para que así conste, firma la presente en, el ... de de 2009.

(Documentos a adjuntar: Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias Estatales y Autonómicas y con la Seguridad Social).

Fdo.: Don/Doña.....

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANEXO VI

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO Y EXCEPTUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE GARANTÍAS SGC

II.- PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS ZCA'S DE CANARIAS.

Don/Doña..... con Documento Nacional de Identidad número....., comparece en representación de..... con Código de Identificación Fiscal número..... domiciliada a efectos de notificación en..... municipio..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de zonas comerciales abiertas de Canarias, convocada por Orden de 11 de julio de 2008 (B.O.C.nº 147, de 23.7.08), con EXPTE:.....

EXPONE:

Que habiéndosele concedido por Resolución del Director General de Comercio de fecha .. de de 2008, una subvención para la realización de inversiones destinadas a Proyectos para el Desarrollo de la Gestión y Promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros,

Que, de acuerdo con el punto 2 del apartado ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las CONDICIONES GENERALES de la precitada Resolución, SOLICITA el Abono Anticipado de la subvención concedida, así como la exceptuación de la presentación de garantías por los siguientes motivos:

.....

Y para que así conste, firma la presente en el ... dede 2009. (Documentos a adjuntar: Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias Estatales y Autonómicas y con la Seguridad Social).

Fdo.: Don/Doña.....

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

3647 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 1 de septiembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada para la contratación del suministro e instalación de Quirófano Integrado con Navegación Quirúrgica con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. n°23/S/09/SA/DI/A/C129.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 23/S/09/SA/DI/A/C129.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de Quirófano Integrado con Navegación Quirúrgica.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en relación a un conjunto de diversos criterios.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 684.600,00 euros (sin I.G.I.C.), cofinanciado por el FEDER en un 75%, dentro del eje 6, categoría de gastos 76 del Programa Operativo 2007-2013.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 5% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfonos: (928) 308029/35.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación:

- 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

- 40 días naturales a partir de la fecha del envío del presente anuncio al D.O.U.E., prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, sin perjuicio de que otra publicación posterior amplíe el mencionado plazo.

b) Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

3648 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 1 de septiembre de 2009, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada para la contratación del suministro e instalación de una Sala de Angiología Digital Monoplano para Radiología Intervencionista del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 23/S/09/SA/DI/A/N133.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 23/S/09/SA/DI/A/N133.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de una Sala de Angiología Digital Monoplano para Radiología Intervencionista.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en relación a un conjunto de diversos criterios.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 882.352,94 euros (sin I.G.I.C.), cofinanciado por el FEDER en un 75%, dentro del eje 6, categoría de gastos 76 del Programa Operativo 2007-2013.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 5% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfonos: (928) 308029/35.

e) Telefax: (928) 450801, (928) 308038.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación:

- 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

- 40 días naturales a partir de la fecha del envío del presente anuncio al D.O.U.E., prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, sin perjuicio de que otra publicación posterior amplíe el mencionado plazo.

b) Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

3649 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 2 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/F046 para el suministro e instalación de centrifugas, congeladores y frigoríficos de laboratorio con destino al Hospital General de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente nº: 23/S/09/SU/DG/A/F046 para el suministro e instalación de centrifugas, congeladores y frigoríficos de laboratorio.

Fecha de adjudicación: 19 de agosto de 2009.

Adjudicatario: Gregorio Castrillo Sánchez-Lotes 1 y 2. Importe: 126.650,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa Operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

3650 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 9 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SS/DG/N/0040 para el servicio de mantenimiento del catálogo único y su herramienta catálogo web y el soporte a usuarios del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

Expediente nº: 23/S/09/SS/DG/N/0040 para el servicio de mantenimiento del catálogo único y su herramienta "catálogo web" y el soporte a usuarios del Servicio Canario de la Salud.

Fecha de adjudicación: 18 de agosto de 2009.

Adjudicatario: Saniline, S.A.-Lote 1. Importe: 176.685,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

3651 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/L069, lotes 1 y 4, para el suministro e instalación de elementos terminales de instalaciones con destino al Hospital Dr. José Molina Orosa, en Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente nº: 23/S/09/SU/DG/A/L069 para el suministro e instalación de elementos terminales de instalaciones.

Fecha de adjudicación: 21 de agosto de 2009.

Adjudicatario: Dräger Medical Hispania, S.A.- Lotes 1 y 4. Importe: 38.250,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa Operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

3652 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/L069, lotes 2 y 3, para el suministro e instalación de elementos terminales de instalaciones con destino al Hospital Dr. José Molina Orosa, en Lanzarote, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente nº: 23/S/09/SU/DG/A/L069 para el suministro e instalación de elementos terminales de instalaciones.

Fecha de adjudicación: 21 de agosto de 2009.

Adjudicatario: Berchtold España, S.L.- Lotes 2 y 3. Importe: 64.200,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

3653 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/C083 para la contratación del suministro e instalación de columnas de suministro centralizado de techo con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.*

Expediente nº: 23/S/09/SU/DG/N/C083 para la contratación del suministro e instalación de columnas de suministro centralizado de techo.

Fecha de adjudicación: 18 de agosto de 2009.

Adjudicatario: Dräger Medical Hispania, S.A.- Lote 1. Importe 20.580,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa Operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

3654 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 10 de septiembre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/N/C085 para la contratación del suministro e instalación de actualizaciones y ampliaciones de dos respiradores Évita XL existentes en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.*

Expediente nº: 23/S/09/SU/DG/N/C085 para la contratación del suministro e instalación de actualizaciones y ampliaciones de dos respiradores evita XL existentes.

Fecha de adjudicación: 18 de agosto de 2009.

Adjudicatario: Dräger Medical Hispania, S.A.-
Lote 1. Importe 32.350,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa Operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3655 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 14 de septiembre de 2009, relativo a notificación de Resolución de 25 de junio de 2009, por la que se inicia expediente sancionador a la empresa Área de Servicio Ibel, S.L., por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº7/2009.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de inicio del expediente sancionador nº 7/2009, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación a la empresa Área de Servicio Ibel, S.L., por presunta infracción a la normativa sobre el juego, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a la empresa Área de Servicio Ibel, S.L., por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción de fecha 12 de mayo de 2009, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, y derivándose de las mismas, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 174/1989, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias (B.O.C. nº 106, de 7 de agosto).

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Con fecha 12 de mayo de 2009, por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción en el establecimiento Estación de Servicios Repsol sito en El Sauzal, Autopista del Norte-TF-5, km 21,5, constatando que: “Se realiza visita de inspección a los efectos de comprobar si se efectúa la entrega de una tarjeta (rasca y gana) que se entrega por repostaje de vehículos en Estaciones de Repsol que ha sido expresamente prohibida (denegada) por Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se deniega la autorización de combinación aleatoria solicitada por Repsol (RES: 771, de 5 de mayo).

Se constata que sí se produce la entrega de tarjetas por el repostaje (se aporta a efectos probatorios una de ellas entregada al actuante al repostar su vehículo) en el día de la fecha.

...

La compareciente manifiesta al actuante que sí se está entregando con normalidad tarjetas por repostaje, según las condiciones establecidas por la empresa. Comparece: Dña. Oneida Piñero Lueres (empleada). D.N.I. 43378332-X”.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- El artículo 2.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluye, entre otras, en el ámbito de aplicación de la misma: a) Las actividades de juego y apuestas, entendiéndose como tales, a los efectos de la presente Ley, aquellas en las que se arriesgan, entre partes, a ganar o perder, cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables, sobre el resultado de un acontecimiento incierto, ya intervenga la habilidad o destreza de los participantes o exclusivamente la suerte o el azar, ya se produzca el resultado mediante la utilización de aparatos automáticos o con la única intervención de la actividad humana.

Asimismo el artº. 4 de dicha Ley, relativo al régimen de los juegos y apuestas, establece que: “Queda prohibida la gestión, explotación y práctica de todos los juegos y apuestas que no estén permitidos por esta Ley ni incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, o la de aquellos que, aun estando permitidos e incluidos, se realicen sin la correspondiente autorización o en forma, lugar o por personas diferentes de las especificadas en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.b)”.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.b) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de

los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción grave, por permitir o consentir la práctica del juego o apuestas en establecimientos no autorizados, o por personas no autorizadas.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 174/1989, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias (B.O.C. nº 106, de 7 de agosto).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71.c) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 16.b) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la resolución del presente expediente corresponderá al Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Decreto 174/1989, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, procediéndose a resolver y notificar el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas

RESUELVO:

Iniciar expediente sancionador a la empresa Área de Servicio Ibel, S.L., con C.I.F. B38853362, por pre-

sunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Decreto 174/1989, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, nombrando instructor del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección General, con traslado de todo lo actuado, Dña. María Teresa Sansón Rodríguez, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Notifíquese la presente a la empresa Área de Servicio Ibel, S.L., con domicilio en Camino La Mina, nº 6, Los Baldíos, La Laguna, concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3656 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de mayo de 2009, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Patricia Lourdes Galdós Arias.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista expedido el 13 de mayo de 1994, y registrado en el libro 2, folio 39, nº 003593000467/2, de Dña. Patricia Lourdes Galdós Arias, con D.N.I. nº 42865079W, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho tí-

tulo quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2009.-
El Director Territorial, Julio Vicente Gutiérrez González.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3657 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 18 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación a D. Juan Vicente Díaz Padilla, de la Resolución de 14 de enero de 2009, del Director, que declara concluso el procedimiento encaminado a la obtención de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias iniciadas antes de 1979.*

Habiendo intentado la notificación a D. Juan Vicente Díaz Padilla, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda por la que se declara concluso el procedimiento encaminado a la obtención de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al Grupo "70 Viviendas Padre Anchieta", cuenta nº 60, término municipal de La Laguna, resultando ésta infructuosa, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5 del citado artículo y en virtud de lo establecido en el artículo 11.1.B).f) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, por medio del presente anuncio se hace pública dicha notificación en los siguientes términos:

Notificar, mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a D. Juan Vicente Díaz Padilla, la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 14 de enero de 2009, correspondiente al expediente de subvención que le ha sido instruido, que dice lo siguiente:

"Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 14 de enero de 2009, que declara concluso el procedimiento encaminado a la obtención por parte de D. Juan Vicente Díaz Padilla de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26

de enero, para la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

HECHOS

1º) Con fecha 22 de septiembre de 2003, D. Juan Vicente Díaz Padilla, solicita el otorgamiento de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo "Padre Anchieta (70 viviendas)", cuenta nº 60, término municipal de La Laguna.

2º) Tras la revisión de la solicitud se constata que ésta está incompleta, faltando certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se haga constar que reside de manera habitual y permanente en el domicilio indicado.

3º) Con fecha 14 de agosto de 2008 se notifica requerimiento al interesado para que en el plazo de diez días, aporte la documentación descrita en el párrafo anterior, apercibiéndole de que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición.

4º) Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior el interesado no ha aportado la documentación requerida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 7.2.i) del anexo al Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, establece como competencia del Presidente del Instituto Canario resolver acerca de la concesión de las ayudas y subvenciones.

II.- La Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 5 de mayo de 2004, delega en el Director del Instituto la competencia para el otorgamiento de las subvenciones establecidas en el Decreto 12/1996.

III.- En la tramitación del presente expediente se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al Decreto 12/1996, de 26 de enero, por el que se subvenciona la adquisición de determinadas viviendas de protección oficial de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

IV.- Es de aplicación el artículo 71 de la expresada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expresándose que si una solicitud no reúne los requisitos del artículo 70 y los exigidos, en su caso, por la legislación es-

pecífica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, de la citada Ley Procedimental. En el presente supuesto, D. Juan Vicente Díaz Padilla, habiendo sido requerido, no presentó la documentación correspondiente.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

RESUELVO:

Declarar concluso el procedimiento encaminado a la obtención por parte de D. Juan Vicente Díaz Padilla, de la subvención prevista en el Decreto 12/1996, de 26 de enero, para la adquisición de la vivienda sita en el Grupo "Padre Anchieta (70 viviendas)", cuenta nº 60, término municipal de La Laguna, al entender que el interesado desiste de su solicitud.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución."

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2009.-
La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3658 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 27 de agosto de 2009, por el que se notifica la Resolución de 24 de julio de 2009, de este Centro Directivo, relativa a inicio de procedimiento para declarar la prohibición de contratar a la entidad mercantil Construcciones Sotelanz, S.L.*

Anuncio por el que se notifica la Resolución de la Dirección General de Trabajo nº 377, de 24 de julio de 2009, relativa a inicio de procedimiento para declarar la prohibición de contratar a la entidad mercantil "Construcciones Sotelanz, S.L."

Resultando que, no ha sido posible practicar la notificación de la Resolución nº 377, de 24 de julio de 2009, por el Director General de Trabajo, en la forma prevista por el apartado 2 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por

causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, habiendo sido devuelta por Correos, en dos ocasiones, la notificación remitida al domicilio que consta en el expediente sancionador nº CRH 27/03, del que el actual trae causa.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del referido artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la entidad mercantil "Construcciones Sotelanz, S.L.", la Resolución nº 377 dictada el 24 de julio de 2009, por el Director General de Trabajo.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición de la mercantil, en la sede de esta Dirección General, el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente.

En su virtud, y en uso de las competencias que legalmente tengo atribuidas

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la entidad mercantil "Construcciones Sotelanz, S.L." mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Canarias, de la parte dispositiva de la Resolución nº 377, dictada el 24 de julio de 2009, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda iniciar la tramitación del expediente administrativo previo para elevar propuesta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para que por la misma se inicie expediente que declare, si procede, la prohibición de contratar de la empresa "Construcciones Sotelanz, S.L." con las Administraciones Públicas y demás sanciones accesorias", cuyo tenor literal es el siguiente

"RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo que concluya con la propuesta de que se eleven las actuaciones a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado/Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma, para que por la misma se proceda a la tramitación del expediente que declare la prohibición de contratar con las Administraciones Públicas la entidad mercantil "Construcciones Sotelanz, S.L.", con carácter general y para subcontratar la ejecución parcial en los contratos de las citadas Administraciones Públicas y la suspensión de la clasificación por un período de dos años.

Segundo.- Dése trámite de audiencia a la entidad mercantil “Construcciones Sotelanz, S.L.” por un plazo de 15 días, a contar desde la notificación del trámite (art.º 84 de la Ley 30/1992 LRJAP-PAC), acompañándole este informe, para que en el mencionado plazo puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre la procedencia de la prohibición de contratar, no sobre la sanción ya impuesta.”

Segundo.- Para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, la mercantil, o su representante, debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, o del último día del anuncio en el tablón de edictos si este fuera posterior. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las trece treinta horas, de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 3ª, en Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; y, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2009.- El Director General de Trabajo, p.s., la Jefa de Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica (Orden de 27.7.09), Isabel León Villalobos.

3659 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa del proyecto de centro de entrega y transformación para instalación fotovoltaica Yukeri I, Beneficiado Estupiñán y Josefina Mayor, parcelas 140-165, P.I. El Goro, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. ER nº 09/082.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente ER 09/082 y a los efectos previstos en el artículo 13 del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se somete a información pública la petición de Yukeri, S.L., con domicilio en calle General Bravo, 107, Barranco de la Gallina, en el término mu-

nicipal de Telde, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: centro de entrega y transformación para instalación fotovoltaica “Yukeri, I”.

- Ubicación: Beneficiado Estupiñán y Josefina Mayor, parcelas 140-165, P.I. El Goro.

- Término municipal: Telde.

- Punto de conexión: tramo de línea “Disa” correspondiente a la subestación Cinsa, comprendido entre el CT: 102.789 “Goro Ind. IV” y el CE: 1228 “Mapacasa”.

- Características principales:

- Instalación fotovoltaica de 400 kW.

- 1 Centro de Transformación de 630 Kva, 20/042 KV.

- Línea subterránea de media tensión con cable Al 3(1x150) mm², 12/20 Kv, con origen en planta fotovoltaica y final en punto de conexión a la red.

Presupuesto: asciende a la cantidad de 41.393,21 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 2ª del Edificio de Usos Múltiples III, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2009.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

Consejería de Turismo

3660 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2009, relativa a notificación de inicio de procedimiento de ejecución de aval, a titular de empresa de actividades turísticas de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a Dña. Paula Louise Beatson, la notificación de inicio de procedimiento de ejecución de aval, en los términos del apar-

tado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. Paula Louise Beatson, Administradora única de la entidad mercantil Viajes Trustresale, S.L., titular de la Agencia de Viajes "Viajes Trustresale, S.L.", la siguiente comunicación de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, con la que se inicia procedimiento de ejecución de aval, depositado en la Consejería de Economía y Hacienda:

"Por la presente, adjunto remito fotocopia del escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de San Bartolomé de Tirajana, por el que se ordena la ejecución del aval correspondiente al contrato de seguro de fecha de 3 de mayo de 2004, suscrito por Seguros Catalana Occidente, S.A., por importe de 60.101,21 euros, y que consta depositado ante la Consejería de Economía y Hacienda por esa entidad.

El importe total requerido por el juzgado es el siguiente: veintidós mil novecientos cincuenta y siete euros con sesenta y un céntimo (22.957,61 euros).

No obstante, dado que a fecha actual se ha ejecutado prácticamente la garantía en su totalidad, se inicia procedimiento de ejecución por el importe disponible, que asciende a la cantidad de mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos (1.661,73 euros).

Los datos de procedimiento son los siguientes:

PROCEDIMIENTO: ejecución judicial.
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: 0000820/2008.
NIG: 3501931120070005426.

Los importes, de acuerdo con lo señalado en el escrito del juzgado, habrán de ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de ese juzgado, abierta en el Banesto con el nº 3524/0000/05/0820/08.

Asimismo, le comunicamos que con esta misma fecha se procederá desde esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística a comunicar el presente escrito a la entidad aseguradora, a la Dirección General del Tesoro de la Consejería de Economía y Hacienda, y al precitado Juzgado, entendiéndose el presente escrito como inicio del procedimiento administrativo de ejecución, amparado en el Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y su Orden de desarrollo.

Por otro lado y, en virtud de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunicamos que disponen de un plazo de diez días para formular alegaciones y/o presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de agosto de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis."

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Mogán, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3661 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Briviesca, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 260-C.C.R.*

Por D. Claudio Mederos Pérez, como Presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Heredad de Aguas de Briviesca", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan

XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2009.-
El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

3662 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Fuente Morales, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 261-C.C.R.*

Por D. Gerardo Henríquez Pérez, como Presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Heredad de Aguas de Fuente Morales", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2009.-
El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

3663 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Bucio, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 262-C.C.R.*

Por D. Gilberto Hernández Mederos, como Presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha

presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Heredad de Aguas de Bucio", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2009.-
El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

3664 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Vegueta, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 263-C.C.R.*

Por D. Agustín Melián González, como Presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Heredad de Aguas de Vegueta", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 del julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2009.-
El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

3665 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas de Triana, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 264-C.C.R.*

Por José Luis Guerra Marrero, como Presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes “Heredad de Aguas de Triana”, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2009.-
El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

3666 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y*

Constitución de la Comunidad de Regantes Heredad de Aguas El Dragonal, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros.- Expte. 265-C.C.R.

Por D. Juan Macías Falcón, como Presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes “Heredad de Aguas El Dragonal”, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y otros, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2009.-
El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

Ayuntamiento de Güümar (Tenerife)

3667 *ANUNCIO de 23 de junio de 2009, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana formada por la futura plaza, calle en proyecto y calle Rodonal.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo al Estudio de Detalle de la Manzana formada por la futura plaza, calle en proyecto y calle Rodonal, presentado por la entidad “Arthectónica-Arthe, S.A.” representada por D. Teótimo Rodríguez Hermoso.

“Primero: aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana formada por la futura plaza, calle en proyecto y calle Rodonal, presentado por la entidad “Arquitectónica-Arthe, S.A.”, representada por D. Teótimo Rodríguez Hermoso, cuya memoria

descriptiva y justificativa se transcribe íntegramente a continuación:

(...)

Segundo: remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y al Consejo Cartográfico de Canarias, con carácter previo a la publicación acordada en el siguiente punto, un ejemplar del Estudio de Detalle de la Manzana formada por futura plaza, calle en proyecto y calle Rodonal, aprobado definitivamente mediante este acuerdo, debidamente diligenciado por el Secretario General de la Corporación.

Tercero: publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Canarias, y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: el presente Estudio de Detalle entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: dar traslado del presente acuerdo al Jefe de la Sección de Arquitectura y Obras, a la Administración General del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los interesados, advirtiéndoles del régimen de recursos procedentes ...”.

Por su parte, y en relación con el acuerdo plenario anteriormente referido, el día 8 de mayo de 2009, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, acuerdo que dispuso:

“Primero: corregir el error advertido en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de enero de 2009, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana formada por la futura plaza, calle en proyecto y calle Rodonal, en el sentido de que cualquier referencia realizada en el citado acuerdo a la entidad “Arquitectónica-Arthe, S.A.”, se entiende referida a la entidad “Arthectónica-Arthe, S.A.”.

Segundo: publicar el presente acuerdo, en su caso, junto con las publicaciones que fueron acordadas en el disponiendo tercero del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de enero de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, una vez se haya dado traslado del mismo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, al Consejo Cartográfico de Canarias, a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero: dar traslado ...”.

Lo que se hace público, por ser preceptivo, para general conocimiento.

Güímar, a 23 de junio de 2009.- El Concejal Delegado de Régimen Interior (Decreto nº 1624/2007, de 22 de junio), Antonio M. Díaz de la Rosa.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

3668 EDICTO de 21 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001737/2008.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001737/2008.

PARTE DEMANDANTE: Elcana Promociones y Contratas, S.L.

PARTE DEMANDADA: Dña. Tania Calderón Álvarez.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el demandante entidad mercantil Elcana Promociones y Contratas, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Manuel Beautell López, contra la demandada Dña. Tania Calderón Álvarez:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de agosto de 2003 del local de negocio sito en la planta baja del nº 56 de la calle Ángel Guimerá, de Santa Cruz de Tenerife.

2.- Condono a la demandada a que deje libre, vacua y expedita la referida finca, a disposición del actor, apercibiéndola de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo que marca la Ley.

3.- Impongo a la demandada las costas del presente juicio y a cuyo pago se le condena.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada condenada si no acredita, por escrito, y al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba abonar anticipadamente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497

de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Dña. Tania Calderón Álvarez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de julio de 2009.-
El Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.